

V I S T O :

El B-28-98 BLOQUES POLITICOS H.C.D. Presentan Proyecto de Resolución Ref.: Realización de la Carrera de Enfermería Universitaria en Zona Sanitaria IV; y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de Enfermería Universitaria es un nivel educativo superior que favorece la formación de recursos humanos de alta calidad técnica y humana, ambas condiciones de marcada necesidad por tratarse del área de la salud.

Que nuestro país, nuestra provincia y nuestra región tiene un importante déficit de enfermería, por lo cual es necesario generar al máximo los niveles formativos en esta área.

Esta carrera que finalizará en Diciembre de 1998 con los primeros egresados, tiene tres años de estudios, a saber:

1° AÑO	Anatomía y Filosofía	70 hs.
1° Cuatrimestre	Física y Química Biológica	70 hs
	Salud Pública	56 hs
	Fundamentos de Enfermería (Taller)	<u>238 hs</u>
		434 hs

2° Cuatrimestre	Anatomía y Filosofía	70 hs.
	Microbiología y Parasitología	70 hs.
	Nutrición	56 hs.
	F. de Enfermería Taller II	238 hs
	Pasantía	<u>140 hs</u>
	574 hs.	

2 AÑO :

1° Cuatrimestre	Fármaco y Tóxico	84 hs.
	Dietética	56 hs
	Psicología I	56 hs
	Enfermería Médica y Especialidades (Taller III)	322 hs
	Inglés	<u>50 hs</u>
		568 hs

2° Cuatrimestre	Psicología II	56 hs
	Historia Social	56 hs
	Antropología Cultural	56 hs
	Enfermería Quirúrgica Taller IV	336 hs
	Pasantía II	<u>140 hs</u>
	644 hs	

3° AÑO

1° Cuatrimestre	Epis de Administración Hospitalaria	56 hs
	Taller VII - Enfermería Pediátrica	264 hs
	Pasantía III	<u>635 hs</u>
	955 hs	

Que actualmente hay 25 inscriptos para iniciar un nuevo ciclo. Estas voluntades no deberían ser frustradas ya que la vocación y la entrega de una profesión tan noble como la enfermería no abundan, y hoy se observan cada vez menos en una sociedad altamente monetarizada e individualista.

FOR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de abril de 1998, se aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo con el objeto que interceda, a través del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. para que disponga la realización de la Carrera de Enfermería Universitaria en la Región Sanitaria IV.

ARTICULO 2°.- Dirigirse a la encargada del Departamento de Capacitación Regional, Dra. Patricia Ricciardelli, con el objetivo que haga conocer a la superioridad (Escuela Superior de Sanidad) el interés del H.C.D. en el dictado de esta carrera.

ARTICULO 3°.- Dirigirse a los legisladores de la Segunda Sección Electoral, con el objetivo que eleven un proyecto de apoyo en la Legislatura a la realización de esta carrera de Enfermería Universitaria.

ARTICULO 4°.- Interesar a las diferentes entidades de Salud para que acompañen el pedido ante la Escuela Superior de Sanidad.-

ARTICULO 5o.- De forma.-

FERGAMINO, abril 21 de 1998.-

RESOLUCION No 900/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE